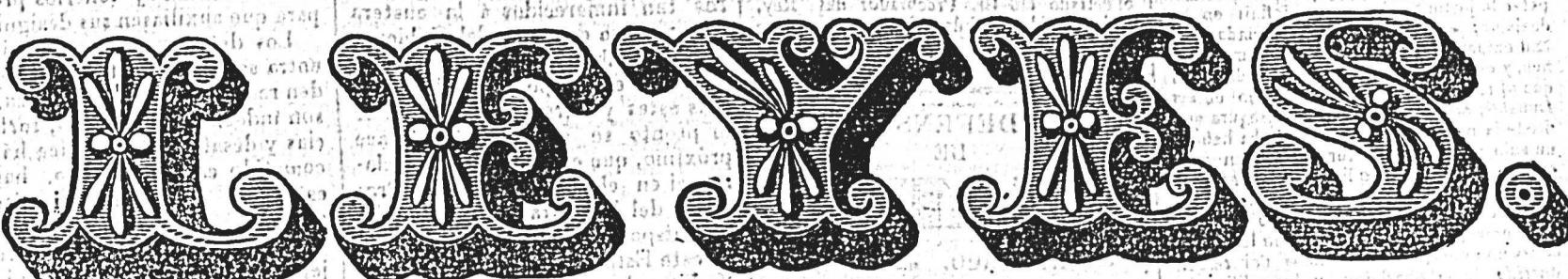


DEFENSOR

DE LAS



DIARIO GENERAL.

EL DEFENSOR DE LAS LEYES

SE PUBLICA

EN LA IMPRENTA ORIENTAL.

Se vende en ella, en la Librería de D. Jaime Hernandez, calle de San Gabriel N.º 68; en la Librería nueva calle de San Pedro contigua á la SALA DE COMERCIO, y en el almacén del S. Varela en la Plaza.—En los mismos parajes se reciben suscripciones.—La IMPRENTA tiene un BUZON en la puerta de su entrada, á mano derecha, para introducir por él los artículos y avisos que quieran publicarse: los de los SS. Suscriptores y de interés público, se insertarán gratis; y los demás por un precio moderado.

EL DEFENSOR DE LAS LEYES será diario, y se publicará por la mañana; los artículos y avisos deberán estar en la Imprenta antes de las 5 de la tarde del dia anterior al de su publicación.

ALMANAQUE.

JUEVES=San Gregorio Taumaturgo.

AVISOS.

OJO al aviso.

Se vende una estancia á 10 leguas de esta capital, compuesta de dos suertes con dos mil y pico cabezas de ganado—casa de material, carreta y todos los aperos, corral de piedra, quinta frutal cercada de piedra, una majada de ovéjas, dos manadas de yeguas, y los caballos necesarios para el servicio. El que se interese en su compra ocurrá á la calle de San Carlos, casa de D. José María Roo; que hallará con quien tratar.

Aviso

DONA Justa Lárido, dueña de la quinta de su fallecido Padre D. José Lárido, recién ha visto el aviso que se ha publicado en el Universal, y hace saber al público, que aunque no está dispuesta a vender la expresada quinta, está en aptitud de hacerlo, cuando quiera; que el pleito que hay pendiente con la que firma no es sobre propiedad de la quinta, pues ésta le ha sido restituida después de 18 años de despojo; El pleito es sobre que lo paguen á la dueña los frutos de que se le ha privado por todo aquel tiempo.

OJO

En el Café del Comercio se necesita contratar la leche para todo el V-

El agente de Negocios de Campaña.

Vende y compra esclavos—arrenda y glosa á los encargos que se le hagan respecto á apuestas &c.

Manuel Correa.

AVISO
AGENCIA JUDICIAL Y EXTRA-JUDICIAL.

Por el Agente que subcribe, se celebrará venta particular de los terrenos, tanto en la ciudad nueva, como dentro de esta población con inclusión de algunos edificios, según el orden siguiente:

En la Ciudad nueva y en la manzana núm. 42 el número de varas que quiera el comprador; lindando esta por el norte con el núm. 41, por el este con el 47, y por el Oeste con el 28. Esta manzana es calle por medio con el horno de ladrillo de D. José Toribio, y la del Mercado nuevo.

Otra manzana entera núm. 92 sus linderos por el norte el núm. 03, por el este el 103; por el sur el 91; y por el oeste el 77. Esta se halla entre la casilla de madera de D. Antonio Bazó y la plaza de Toros, sumiendo esquinado con la manzana donde existe un horno de ladrillo y dista dos cuadras de la plaza nueva. De cada una de dichas dos manzanas, se venden solares en el centro de sus frentes, á un precio, y sus esquinas á otro; estando bien linderos.

También la manzana núm. 71 al lado del horno de ladrillo camino real para el Corredor, que se vende en su totalidad y lindando al edificio antiguo y la plaza.

SUSCRIPCION POR MES..... 3 PESOS,
NUMEROS SUELTOS..... 6 VINTENAS.

SALIDAS DE CORREO—Desde esta Capital para el Interior, 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.

Los días..... De Buenos Aires para el Interior y demás Repúblicas

Para la carrera de Chile..... el 16 de cada mes.

Para la del Perú..... el 2 y 20.

Para la de Santa Fé..... el 19

MOVIMIENTO ASTRONOMICO.

SOL—Sale á las 5 h. 6 m. de la mañana.

“—Se pone á las 6¹ 54¹ de la tarde.

EL 1—Cuarto menguante á las 10 y 53 min. de la mañana.

8—Luna Nueva á las 10¹ 14¹ de la noche.

15—Cuarto creciente á las 3¹ 11¹ de la tarde.

23—Luna llena á la 1¹ 44¹ de la mañana.

don, se vende en partes 6 el que la solicite en su totalidad.

Otra manzana con el núm. 5 se vende ella con 50 varas cuadradas al este y sud. Igual terreno al oeste y norte de la manzana (terrenos de propios que fué) frente á las casas del llamado Chapero, por la parte del Norte.

En el Arroyo Seco.

Seis y tres cuartas cuadras de terreno, calle por medio con la capilla de Perez en el mismo arroyo seco; lindando por el norte con D. Francisco Abellán por el oeste con el mar por el sud con el mismo y por el este calle por medio con D. Pedro Gervacio Perez.

Un terreno en la calle de San Pedro al otro lado del puente á mano izquierda, con veinte y cinco varas de frente y cincuenta de fondo, sus linderos son por el norte los fondos de D. Pedro Recaete, por el sud el edificio de D. José Pablo Martínez, por el Oeste sin edificar, y por el este calle real de por medio.

Otro terreno frente á la casa de D. Conrado Rucker cerca de la muralla, su frente al norte compuesto de siete varas tres cuartas su fondo al sud de veinte y ocho y cuartas varas, terrenos linderos del señor Lima.

Otra cuarta cuadrada en la villa nueva del cerro marcada con el núm. 82, y lindando por el norte con el núm. 73 por el sud con el núm. 87, por el este con el núm. 83 y por el oeste con el 81, se vende una parte de él 6 si lo solicitan el todo.

También se vende una quinta para utilidad y recreo cita á espaldas de la capilla de la Aguada y de la de D. Luis de la Rosa. Tiene las proporciones y comodidades siguientes, una cuadra de terreno bueno y bien poblado de árboles frutales selectos. Guindos, higueras, breberas, duraznos, prícos y comunes, y un emparrado bien poblado de uvas como de quinientos sopas, naranjos, limoneros, nogales, y limas, poblada de hortaliza de toda clase un jardín con una fuente artificial en medio con otras plantas y árboles de adorno, la quinta tiene calle pública al frente y al fondo por el lado se halla cercada con pared de piedra, y posterior lacrada á la calle. La casa con

tiene las piezas siguientes una sala de doce varas, construida de ladrillo y cal un corredor grande con otros dos cuartos mas, uno de ellos con un altillo y un grande aljibe, todo esto en el primer patio que espacioso con pisos de buena baldosa y tablas sus buenas puertas y rejas de fierro en las ventanas. En el segundo patio un corralón grande todo cercado de pared de ladrillo con una cocina espaciosa con su correspondiente horno, otra pieza mas con su altillo, un cuarto para criados, corredor largo, un palomar, caballeriza para cuatro ó seis animales, un portón grande á la calle y su correspondiente portería labrada, suficiente una grande calzada de ladrillo con reja de madera pintada. El resto del terreno está cercado con postes de bambú, adornando sus costados plantas de tuno, pitá y algunos otros árboles. En el centro de dicha quinta hay un gran manantial calzado de cal y ladrillos cerrado en forma de bobeda con una gran piletas al costado bien construidas y rebocada. La localidad de este edificio es propio y muy aparente, para establecer cualquiera fabrica ó negocio. Adviéntiendo que cualquiera persona que se interese por la compra de esta chacra, ó por cualquiera otro de los objetos que se mencionan en este aviso, se servirán apersonarse en el escritorio del que subcribe calle de San Juan número 60 para oír proposiciones y celebrar venta, pues para ello está autorizado competentemente. Montevideo Noviembre 10 de 1836.—JOSE ALVAREZ.

AVISO

Se vende un negro de edad como de veinte y dos á veinte y cuatro años, sano y sin vicios conocidos, apto para cualquier ejercicio en particular de albañilería en la cantidad de 400 pesos libres de todo derecho la persona que se interese en su compra ocurrá á la casa de D. Leandro Arenas en la calle de San Carlos frente á la plaza del antiguo mercado.

ESTERIOR

REVISTA DE PERIODICOS

VARIADES EXTRANJERAS

La actitud interior de la Francia después del atentado de Alibea, presenta adelantos hechos en la opinión, y la prueba más segura de la firmeza que allí han adquirido los hábitos constitucionales; mientras que ha durado el enjuiciamiento de aquel crimen, han sido como acalladas todas las consideraciones de partido, y han parecido respetar la justicia, sin querer influir en la decisión; pero después de terminada esta han empezado los polemicas reprimisaciones, y es un hecho digno de consideración que al mismo tiempo que el Diario de los Debates, órgano del gobierno, asegura que desde la revolución de Julio, no ha habido un solo asesinato turbulento, un solo crimen político de que los partidos no hayan culpado al gobierno, haciendo pesar sobre él toda la responsabilidad de sus consecuencias; el Nacional sostiene la misma acusación contra los periódicos del tercer partido de la oposición, y los califica de provocadores, fundándose principalmente en que Alibea no se ha presentado como el vengador de las opiniones del año 1791, que no tienen aplicación ninguna entre las suyas y las de Luis Felipe; que se ha presentado en la palestra como campeón de la constitución violada, y que no ha dicho como lo hubiese hecho, si sus opiniones fueran las del año de 91. "Todo el que reina es criminal, observe, no un constitución", sino que se ha apoyado en que la constitución no se observa.

Pero entratanto sigue el gobierno impasiblemente su camino, sin dar valor a estos debates, que en cualquiera otro tiempo lo hubiesen alarmado, y hubiesen convocado el país; esa moderación, lo merece elogios, y esa bananza en medio de conmociones que hubieran en otra época levantado terrible borrasca, en una prueba positiva del adelanto de la Francia, al mismo tiempo que garantiza su porvenir.

El examen de la ley del presupuesto ha escitado en la Cámara de los Pares muy vivas quejas sobre el modo con que la otra Cámara ha considerado el presupuesto que acaba de votar; y manifestó energicamente la intención de examinarlo más detalladamente en el próximo año, sin contentarse únicamente con sancionar el voto de los Diputados.

Si se considera la prisa con que estos terminaron un examen que debía ser minucioso por su muy grande importancia, y de que hablamos en aquel tiempo, se ve claramente que la nación gana en que sus gastos y entrada se examinen con detención por hombres de experiencia y libres de toda influencia.

No han dejado de alarmar por de pronto los disturbios que ha habido en las escuelas de Medicina, con motivo del nombramiento de Mr. Breschet por profesor; se calculan en mas de cuarenta mil los desrozos que han hecho los estudiantes; se han preso mas de cuarenta, y se aguarda la sentencia por el tribunal de policía que se ha encargado del asunto.

Es difícil explicar qué es lo que ha dado motivos a tan violento motín, porque la capacidad del nuevo profesor es conocida, y goza de gran crédito por las obras científicas que ha publicado. Pero lo que indudablemente manifiestan estos desacuerdos es el estado de exaltación de los ánimos entre la juventud, a pesar de la inalterable tranquilidad del país, y es de esperar que inmediatamente se ocupará el gobierno de organizar más detenidamente la escuela de Medicina, para evitar la repetición de semejantes actos.

Los periódicos ingleses hablan mucho estos días de una reunión que ha habido en Londres en la taberna de la Corona. Su objeto, según dicen, era dirigir una petición al parlamento para obtener la intervención del gobierno inglés con respecto a la Cámara de los Pares, para pedir el perdón del doctor Desaumon, que ha sido condonado por complicidad en los asesinatos de abril. M. O'Connell ha presidido la reunión, y la moción ha sido adoptada por unanimidad.

La discusión que provoca esta representación en el parlamento, presentará claramente y en extensión del modo, que se considera en Inglaterra los actos del gobierno francés. Pero como la pretensión de los petionarios no se apoya sobre ninguna razón plausible, es regular que no se tome en consideración, y que no dé lugar a entrar en largos debates. De todos modos, será curioso ver como se considera en Inglaterra estos debates, y las consecuencias que de ellos saca la prensa.

En el *Constitucional*, diario de París, se lee lo que sigue:

Una joven viuda de 26 años, sin hijos, de buena natural y de un personal agradable, que goza de buena salud y de cien mil libras de renta, de -a casarse- con un joven que haya recibido educación; no importa que no tenga fortuna.

Tal es el anuncio seductor espaciado con profusión por una señora que tiene una agencia matrimonial. Un joven polaco que cayó en el garito sacrificó el valor de su muerte en la existencia, para ofrecerse a la viuda en cuestión. Se le llegó a prometer que la tierra viuda que vivía a 60 leguas de París, tomaría la posta para procurarla una primera entrevista. Consistió de esperar al joven polaco, acaba de remitir una queja por medio del Coronel Bento González, nos hemos abstenido de publicarla, ni aun como meras noticias, lo cual nunca puede perjudicar a los contendientes. Hacemos estas revelaciones, para que se palpe mas la injusticia, con que se dirigen tiras tan inmerecidas a la austera y honorífica conducta del Gobierno de la República, y es un hecho digno de consideración que al mismo tiempo que el Diario de los Debates, órgano del gobierno, asegura que desde la revolución de Julio, no ha habido un solo asesinato turbulento, un solo crimen político de que los partidos no hayan culpado al gobierno, haciendo pesar sobre él toda la responsabilidad de sus consecuencias; el Nacional sostiene la misma acusación contra los periódicos del tercer partido de la oposición, y los califica de provocadores, fundándose principalmente en que Alibea no se ha presentado como el vengador de las opiniones del año 1791, que no tienen aplicación ninguna entre las suyas y las de Luis Felipe; que se ha presentado en la palestra como campeón de la constitución violada, y que no ha dicho como lo hubiese hecho, si sus opiniones fueran las del año de 91. "Todo el que reina es criminal, observe, no un constitución", sino que se ha apoyado en que la constitución no se observa.

Pero entratanto sigue el gobierno impasiblemente su camino, sin dar valor a estos debates, que en cualquiera otro tiempo lo hubiesen alarmado, y hubiesen convocado el país; esa moderación, lo merece elogios, y esa bananza en medio de conmociones que hubieran en otra época levantado terrible borrasca, en una prueba positiva del adelanto de la Francia, al mismo tiempo que garantiza su porvenir.

El examen de la ley del presupuesto ha escitado en la Cámara de los Pares muy vivas quejas sobre el modo con que la otra Cámara ha considerado el presupuesto que acaba de votar; y manifestó energicamente la intención de examinarlo más detalladamente en el próximo año, sin contentarse únicamente con sancionar el voto de los Diputados.

Si se considera la prisa con que estos terminaron un examen que debía ser minucioso por su muy grande importancia, y de que hablamos en aquel tiempo, se ve claramente que la nación gana en que sus gastos y entrada se examinen con detención por hombres de experiencia y libres de toda influencia.

No han dejado de alarmar por de pronto los disturbios que ha habido en las escuelas de Medicina, con motivo del nombramiento de Mr. Breschet por profesor;

se calculan en mas de cuarenta mil los desrozos que han hecho los estudiantes; se han preso mas de cuarenta, y se aguarda la sentencia por el tribunal de policía que se ha encargado del asunto.

Es difícil explicar qué es lo que ha dado motivos a tan violento motín, porque la capacidad del nuevo profesor es conocida, y goza de gran crédito por las obras científicas que ha publicado. Pero lo que indudablemente manifiestan estos desacuerdos es el estado de exaltación de los ánimos entre la juventud, a pesar de la inalterable tranquilidad del país, y es de esperar que inmediatamente se ocupará el gobierno de organizar más detenidamente la escuela de Medicina, para evitar la repetición de semejantes actos.

Los periódicos ingleses hablan mucho estos días de una reunión que ha habido en Londres en la taberna de la Corona. Su objeto, según dicen, era dirigir una petición al parlamento para obtener la intervención del gobierno inglés con respecto a la Cámara de los Pares, para pedir el perdón del doctor Desaumon, que ha sido condonado por complicidad en los asesinatos de abril. M. O'Connell ha presidido la reunión, y la moción ha sido adoptada por unanimidad.

La discusión que provoca esta representación en el parlamento, presentará claramente y en extensión del modo, que se considera en Inglaterra los actos del gobierno francés. Pero como la pretensión de los petionarios no se apoya sobre ninguna razón plausible, es regular que no se tome en consideración, y que no dé lugar a entrar en largos debates. De todos modos, será curioso ver como se considera en Inglaterra estos debates, y las consecuencias que de ellos saca la prensa.

colo de noticias concernientes a las diferencias domésticas de aquel territorio. Así es que, aun habiendo los deseaban también por veras libres de la turbulencia de los tribunales. En consecuencia de este acuerdo de los dos órdenes, aunque por motivos opuestos, se decidió que se procediese a la elección de obispos decemviro para el año siguiente. Apio Claudio, por su influencia sobre los jefes de la facción popular obtuvo que se le continuase, y que se le diese por colegas hombres débiles ó perversos, que él estaba seguro de hacerlos plegar a su voluntad y tenerlos pronto, para que auxiliases sus designios.

Los detalles, en que la historia entra sobre el 2.º triunvirato, pueden recibirse con desconfianza, pues son indecibles los escenarios, turbulencias y desafueros que dice haberse cometido en ese periodo, hasta la extinción de aquella institución famosa. Prescindiremos de todo esto, porque no es de nuestro objeto, y diremos que, concluido el año, las dos tablas del suplemento fueron concluidas, y, probablemente sancionadas del mismo modo que las anteriores. Como la legislación de un pueblo es la parte mas considerable de su historia, vamos a registrar las mas famosas de esas leyes, y al mismo tiempo las observaciones, que acerca de cada una de ellas hace un critico juicioso.

SECCION 1.º

MATRIMONIO.

DERECHO DE LOS PADRES.

Títulos.

LEY 1.º

Que la mujer que haya vivido un año en la casa de un hombre por causa de matrimonio, sea considerada como su espesa, á menos que se haya ausentado por tres noches.

Había tres suertes de matrimonios entre los romanos. Esta de que habla la ley era la mas común, y se llamaba nupcias por uso. Era necesario sin embargo el consentimiento del padre del tutor.

El matrimonio por confarreación era mas augusta. El consistía en conjuntar los dos espousos una torta de harina de trigo q' se llama far, de donde procedía el nombre de esta suerte de nupcias. Como la unión de los espousos era consagrada en ellas por ceremonias religiosas, se necesitaba también para disolver el matrimonio, otras ceremonias religiosas, que tenían el nombre de disfarreación, y que hacían necesaria la intervención de un pontífice.

La 3.º suerte de casamiento consistía en una especie de venta simulada, por la cual los dos espousos se compraban reciprocamente. Se le daba el nombre de coemplio. Este mercado iba acompañado de ciertas palabras consagradas á la ceremonia, pero que no han llegado hasta nuestros días.

AL ORIENTAL CURIOSO.

Leyes de las doce tablas.

Cuando los decemviro terminaron su trabajo, espusieron á los ojos del pueblo diez tablas de leyes, y las sometieron á su censura. Todo ciudadano tuvo la libertad de leerlas, de meditarlas, de hacer de ellas el objeto de sus reflexiones, y comunicar su dictamen á los redactores. Estas diez tablas, corregidas con arreglo á las observaciones que se habían hecho á los decemviro, obtuvieron en seguida la sanción de los órdenes del Estado, reunidos en cónclitos por centurias.

Pero se creyó que las leyes no eran suficientes, y que tenían necesidad de un suplemento. Por otra parte el pueblo deseaba la continuación

del decemviro, por odio á la autoridad consular; y los patricios lo deseaban también por veras libres de la turbulencia de los tribunales. En consecuencia de este acuerdo de los dos órdenes, aunque por motivos opuestos, se decidió que se procediese á la elección de obispos decemviro para el año siguiente. Apio Claudio, por su influencia sobre los jefes de la facción popular obtuvo que se le continuase, y que se le dieran por colegas hombres débiles ó perversos, que él estaba seguro de hacerlos plegar a su voluntad y tenerlos pronto, para que auxiliases sus designios.

Los detalles, en que la historia entra sobre el 2.º triunvirato, pueden recibirse con desconfianza, pues son indecibles los escenarios, turbulencias y desafueros que dice haberse cometido en ese periodo, hasta la extinción de aquella institución famosa. Prescindiremos de todo esto, porque no es de nuestro objeto, y diremos que, concluido el año, las dos tablas del suplemento fueron concluidas, y, probablemente sancionadas del mismo modo que las anteriores. Como la legislación de un pueblo es la parte mas considerable de su historia, vamos a registrar las mas famosas de esas leyes, y al mismo tiempo las observaciones, que acerca de cada una de ellas hace un critico juicioso.

SECCION 1.º

MATRIMONIO.

DERECHO DE LOS PADRES.

Títulos.

LEY 1.º

Que la mujer que haya vivido un año en la casa de un hombre por causa de matrimonio, sea considerada como su espesa, á menos que se haya ausentado por tres noches.

Había tres suertes de matrimonios entre los romanos. Esta de que habla la ley era la mas común, y se llamaba nupcias por uso. Era necesario sin embargo el consentimiento del padre del tutor.

En efecto, que turbulencias que desafuieren, qué era quién debía ser el amante de los Godos, el fundador de la monarquía de los Godos en España, cesó de serlo á la muerte de Amalrico su nieto, cuando el advenimiento de Thendis al trono en 532, ó más bien los Grandes que estaban reputados como los representantes de toda la Nación, no hicieron sino ponerse en posesión de un derecho de que sus antepasados, el mas libre de todos los pueblos, habían gozado constantemente hasta la elección de Thendis. Thendis fue pues colocado sobre el trono por la elección de los Godos. Sus sucesores no llegaron á él de otro modo. Si se ha visto, en el curso de la historia de esa nación, Principios suceder á sus padres, es porque estos, después de haber ganado á los electores, hacían elegir á sus hijos y los anudaban á la Corona, aun viviendo ellos. Los Godos eran tan zelosos de este derecho, que existió alguna regla la vida, ó lo menos la corona a varios reyes, de quienes se llegó á sospechar, que querían hacerse herediantes. Pero esta constitución del gobierno fué el vicio interno y radical, que causó las guerras civiles de los Godos, y la caída de su monarquía.

En efecto, que turbulencias que desafuieren, qué era quién debía ser el amante de los Godos, el fundador de la monarquía de los Godos en España, cesó de serlo á la muerte de Amalrico su nieto, cuando el advenimiento de Thendis al trono en 532, ó más bien los Grandes que estaban reputados como los representantes de toda la Nación, no hicieron sino ponerse en posesión de un derecho de que sus antepasados, el mas libre de todos los pueblos, habían gozado constantemente hasta la elección de Thendis. Thendis fue pues colocado sobre el trono por la elección de los Godos. Sus sucesores no llegaron á él de otro modo. Si se ha visto, en el curso de la historia de esa nación, Principios suceder á sus padres, es porque estos, después de haber ganado á los electores, hacían elegir á sus hijos y los anudaban á la Corona, aun viviendo ellos. Los Godos eran tan zelosos de este derecho, que existió alguna regla la vida, ó lo menos la corona a varios reyes, de quienes se llegó á sospechar, que querían hacerse herediantes. Pero esta constitución del gobierno fué el vicio interno y radical, que causó las guerras civiles de los Godos, y la caída de su monarquía.

En efecto, que turbulencias que desafuieren, qué era quién debía ser el amante de los Godos, el fundador de la monarquía de los Godos en España, cesó de serlo á la muerte de Amalrico su nieto, cuando el advenimiento de Thendis al trono en 532, ó más bien los Grandes que estaban reputados como los representantes de toda la Nación, no hicieron sino ponerse en posesión de un derecho de que sus antepasados, el mas libre de todos los pueblos, habían gozado constantemente hasta la elección de Thendis. Thendis fue pues colocado sobre el trono por la elección de los Godos. Sus sucesores no llegaron á él de otro modo. Si se ha visto, en el curso de la historia de esa nación, Principios suceder á sus padres, es porque estos, después de haber ganado á los electores, hacían elegir á sus hijos y los anudaban á la Corona, aun viviendo ellos. Los Godos eran tan zelosos de este derecho, que existió alguna regla la vida, ó lo menos la corona a varios reyes, de quienes se llegó á sospechar, que querían hacerse herediantes. Pero esta constitución del gobierno fué el vicio interno y radical, que causó las guerras civiles de los Godos, y la caída de su monarquía.

En efecto, que turbulencias que desafuieren, qué era quién debía ser el amante de los Godos, el fundador de la monarquía de los Godos en España, cesó de serlo á la muerte de Amalrico su nieto, cuando el advenimiento de Thendis al trono en 532, ó más bien los Grandes que estaban reputados como los representantes de toda la Nación, no hicieron sino ponerse en posesión de un derecho de que sus antepasados, el mas libre de todos los pueblos, habían gozado constantemente hasta la elección de Thendis. Thendis fue pues colocado sobre el trono por la elección de los Godos. Sus sucesores no llegaron á él de otro modo. Si se ha visto, en el curso de la historia de esa nación, Principios suceder á sus padres, es porque estos, después de haber ganado á los electores, hacían elegir á sus hijos y los anudaban á la Corona, aun viviendo ellos. Los Godos eran tan zelosos de este derecho, que existió alguna regla la vida, ó lo menos la corona a varios reyes, de quienes se llegó á sospechar, que querían hacerse herediantes. Pero esta constitución del gobierno fué el vicio interno y radical, que causó las guerras civiles de los Godos, y la caída de su monarquía.

En efecto, que turbulencias que desafuieren, qué era quién debía ser el amante de los Godos, el fundador de la monarquía de los Godos en España, cesó de serlo á la muerte de Amalrico su nieto, cuando el advenimiento de Thendis al trono en 532, ó más bien los Grandes que estaban reputados como los representantes de toda la Nación, no hicieron sino ponerse en posesión de un derecho de que sus antepasados, el mas libre de todos los pueblos, habían gozado constantemente hasta la elección de Thendis. Thendis fue pues colocado sobre el trono por la elección de los Godos. Sus sucesores no llegaron á él de otro modo. Si se ha visto, en el curso de la historia de esa nación, Principios suceder á sus padres, es porque estos, después de haber ganado á los electores, hacían elegir á sus hijos y los anudaban á la Corona, aun viviendo ellos. Los Godos eran tan zelosos de este derecho, que existió alguna regla la vida, ó lo menos la corona a varios reyes, de quienes se llegó á sospechar, que querían hacerse herediantes. Pero esta constitución del gobierno fué el vicio interno y radical, que causó las guerras civiles de los Godos, y la caída de su monarquía.

En efecto, que turbulencias que desafuieren, qué era quién debía ser el amante de los Godos, el fundador de la monarquía de los Godos en España, cesó de serlo á la muerte de Amalrico su nieto, cuando el advenimiento de Thendis al trono en 532, ó más bien los Grandes que estaban reputados como los representantes de toda la Nación, no hicieron sino ponerse en posesión de un derecho de que sus antepasados, el mas libre de todos los pueblos, habían gozado constantemente hasta la elección de Thendis. Thendis fue pues colocado sobre el trono por la elección de los Godos. Sus sucesores no llegaron á él de otro modo. Si se ha visto, en el curso de la historia de esa nación, Principios suceder á sus padres, es porque estos, después de haber ganado á los electores, hacían elegir á sus hijos y los anudaban á la Corona, aun viviendo ellos. Los Godos eran tan zelosos de este derecho, que existió alguna regla la vida, ó lo menos la corona a varios reyes, de quienes se llegó á sospechar, que querían hacerse herediantes. Pero esta constitución del gobierno fué el vicio interno y radical, que causó las guerras civiles de los Godos, y la caída de su monarquía.

En efecto, que turbulencias que desafuieren, qué era quién debía ser el amante de los Godos, el fundador de la monarquía de los Godos en España, cesó de serlo á la muerte de Amalrico su nieto, cuando el advenimiento de Thendis al trono en 532, ó más bien los Grandes que estaban reputados como los representantes de toda la Nación, no hicieron sino ponerse en posesión de un derecho de que sus antepasados, el mas libre de todos los pueblos, habían gozado constantemente hasta la elección de Thendis. Thendis fue pues colocado sobre el trono por la elección de los Godos. Sus sucesores no llegaron á él de otro modo. Si se ha visto, en el curso de la historia de esa nación, Principios suceder á sus padres, es porque estos, después de haber ganado á los electores, hacían elegir á sus hijos y los anudaban á la Corona, aun viviendo ellos. Los Godos eran tan zelosos de este derecho, que existió alguna regla la vida, ó lo menos la corona a varios reyes, de quienes se llegó á sospechar, que querían hacerse

El Dr. D. Carlos Gerónimo Villademoto, Juez Letrado en lo Civil del Estado Oriental del Uruguay.

Por el presente edicto, llamo y emplazo a todos lo que se consideren acreedores a los bienes del finado D. Francisco Tarabal para que dentro de 30 días contados desde la presente fecha, comparezcan con sus respectivos documentos a efecto de que cumplido dicho término se señale día para tener una conferencia verbal ante este Juzgado en consorcio de los demás acreedores que ya están presentados, bajo apercibimiento, de que no compareciendo, por sí ó por apoderados, les parará a los que faltaren el perjuicio que haya lugar, que se seguirá la causa, sin su concurrencia ni noticia, según así lo he ordenado por decreto fechado 7 del corriente mes, a solicitud del Procurador de los acreedores presentados. Montevideo, Noviembre 12 de 1835.

CARLOS G. VILLADEMOTOS.
Por mandado de su señoría,
Miguel Brid.
Escríbano público.

EDICTO.

JUZGADO de PAZ de la 2.ª sección.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 8º de la Ley de Elecciones; el Juez de Paz que suscribe invita a los ciudadanos de su jurisdicción, que debiendo verificarse el sorteo que previene la ley, se sirvan comparecer en el juzgado de su cargo el día 20 del corriente a las 10 del dia, suplicandoles que el dia 27, no dejen de comparecer según el padrón de ciudadanos en que están enrolados por la Ley.

MANUEL V. PAGOLA, Juez de Paz.
Montevideo, Noviembre 14 de 1836.

EDICTO.

Juzgado de Paz de la 1.ª Sección.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 8º de la Ley de Elecciones; el Juez de Paz que suscribe invita a los Ciudadanos de su jurisdicción, para que comparezcan al Juzgado de su cargo el Domingo 20 del corriente a las 12 de su mañana, que se ha de verificar el sorteo que previene la Ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 14 de 1836.

Martin Caria. — Juez de Paz.

AVISOS.

Baratillo.

CONTINUA el que esta anunciado en el almacén de D. Antonio Castro Queiros establecido en la calle de San Francisco (hueco de la Cruz) consistiendo la mayor parte en los renglones siguientes: vino del priorado superior a un real la cuarta, id. a cuatro vintenes id. de Lisboa riquísimo a dos y medios reales botellas, id. a dos reales, id. de burdeos a dos y medios reales, id. aceite espesón muy bueno a tres reales la cuarta, id. frances superior a tres y cuarto reales votella, asuca blanca del janeiro seca a seis vintenes libra, id. a un real, id. terciada a cuatro, id. de pilon a uno y medio reales, id. yerba paraguaya a tres roales libra, id. misiñera a das y medios reales, id. del río grande a uno y medios reales, id. a un real, id. a cuatro vintenes id. almidón de irigo es la mejor calidad a un real libra, id. a cuatro vintenes, id. a diez y ocho reales arroba, id. de mandioca recién llegado a cuatro vintenes libra, tabaco negro superior a tres reales, id. a dos y medio reales, id. a dos y cuarto libra de birmania, a uno y cuarto libra, id. del paraguai muy bueno a tres acales, id. a dos y medio, id. alpiste a cuatro vintenes, id. a dos pesos arroba, vasos de cristal medio real uno, y cinco reales docena, aceitunas malagueñas a veinte y dos reales el barril, cajones abanos a diez y ocho reales el sinton, ollas de carro a uno y medios reales una, id. a seis vintenes, id. a un real id. a tres cuartillos, id. caca de la bahía a medio real uno, y cuatro y medios pesos el ciento, betún a medio real el zarro, y cinco reales docena, cerveza a tres scales la boelle, id. a dos y medio id. otra bariedad de artículos mueble a precio muy acomodados.

Aviso.

Se vende una criada a pedimento suyo, y en el mismo precio que ella costó para todo servicio, el que la quiera comorar en la Tienda de Cabral darán razón.

Ojo á la Ganga.

De la manzana situada al Este del Arrollito y la No. 92 se venden sola-

res de 25 varas de frente y 50 de fondo y 250 pesos al contado libras de derracho y a 300 los mismos, dando la mitad al contado y el resto a plazos regulares. En la librería de Ugarte calle de San Pedro No. 78 a en la de D. Jaime Hernandez se puede tratar con los dueños de dichas casas. 4

Se Vende.

UNA pulperia de poco principal, cíta frente a la plaza de las carretas hace muy regular diario, el que guste comprarla ocurrá a dicha casa, que encontrarán con quien tratar. n. 15.

SE VENDE.

LA Ballenera Brasileira Delfina, surta en este Puerto, yeará a su capitán a bordo ó a LINO GUTIERREZ.



EL que quiera 2,000 pesos a réditos por hipoteca 6 letras, véase con el Agente de Negocios de Campaña — n. 15 — MANUEL CORREA!

UN Caballero necesita para si y una criatura de siete años, alojamiento y comida en una casa decente; el que pueda proporcionarla se servirá ocurrir a esta imprenta donde darán razon.

AVISO.

EL viernes 11 del presente se abrió, la clase de inglés en el establecimiento de los PP. Escolapios habiéndose determinado la hora para dicha clase a las siete y media de la noche por ser la más conveniente para los señores que quieran asistir.

AVISO.

HABIENDOSE reunido una porción de Jóvenes, que al paso que su edad los ha colocado ya en la posición de atender a sus negocios, desean sinembargo aprender particularmente la noble y utilísima ciencia de la Filosofía, han resultado, los Directores del establecimiento de Escolapios abrir un curso de dicha ciencia, el cual tendrá principio el dia 15 de este mes, y se avisa la apertura de este curso, a fin de que si algunos jóvenes quieren matricularse p' el estudio de la mencionada ciencia, lo pueden verificar antes de darse principio a las lecciones, estas se darán en español y por la tarde a la hora que se convendrá entre el catedrático y los concurrentes.

El agente de Negocios DE CAMPANA.

NEGROS aunque sean colonos de 10 a 12 años.

ARRIENDA.

Una chacra ó quinta que tenga bastante terreno y cuatro cinco ó mas habitaciones.

VENDE.

Tres carretas toldadas, madera de lapa prontas para viage con mas seis bueyes tres lecheras con cría, y doscientas tacuas.

Un negro cocinero de buenas costumbres.

Una casa sita en una esquina de la plaza del Durazno, sobre un terreno de 50 varas de frente y 50 de fondo en un moderado precio: fuera del mismo pueblo un horno para hacer ladrillo con todos sus útiles y una chacra con ganado, bueyes, lecheras y yeguas, dos carretas y una majada de ovejas.

Tres a cuatro mil cabezas de ganado de cría, y recibe en pago de su importe alguna finca.

OFERTAS.

Tiene á su disposición carretas que fletará para cualquier punto del Estado, Tomá y da dinero á interce y ganado de cría á medias.

SE ENCARGA

De correr como apoderado pleitos, de terrenos, dará letras pagaderas á la vista en los pueblos de campaña; hará cobros en cualquier punto de la República; toma en arrendamiento campos y algo de lo que vende lo hace a plazos por pizcas ó a cam-

bio; pondrá por medio de espreso con la mayor prontitud, en cualquiera destino del Estado ó frontera del Brasil, las comunicaciones que se quieran remitir. Para todo lo que se le encontrara en su oficina cíta en el portón viejo á Nov. 8. — MANUEL CORREA.

Interesante.

SE desea saber el paradero de D. Constantino Barrilete, á quien desea hablar su sujeto para comunicarle cosas que lo interesan. El Sr. D. Constantino se servirá dejar en la Agencia de Negocios de Campaña el nombre de la calle y número de la casa en que habita.

Se Vende.

UNA pulperia que hace equina, y de muy poco principal cíta en el corredor casa del Arismendi, calle del Cristo, frente la carpintería del gr. Garmendia, el que se interese ocurrá en dicha equina que hallara con quien tratar.

Aviso.

SE desea acomodar un joven para cualquier pueblo de la campaña, ya sea en almacén tienda ó pulperia, el que lo no desee ocurrá a esta imprenta.

Interesante.

EN la calle de San Carlos número 149 frente la botica se alquilan 4 piezas decentes con cocina aljibe y lugar; 6 toda a casa que tiene bastante comodidad quien se interese, en la misma casa hallará con quien tratar.

Aviso.

SE ha perdido el 2.º tomo de las Leyes de partida de la reimpresión hecha ultimamente el año 31, glorioso por el licenciado Gregorio Lopez de Tavar; la persona que lo tenga y quiera entregarlo, puede acudir a esta imprenta donde se lo dirá quien es su dueño el cual, dará una buena gratificación.

AVISO.

SE vende en la calle de San Luis núm. 174 una pulperia de corto principal el que se interese en su compra ocurrá a dicha casa ó en la calle de San Miguel núm. 100 que encontrara con quien tratar.

AVISO.

SE VENDE la casa y quinta de la viuda del finado D. Luis de la Rosa, sita en la Aguada; linda con la quinta del Dr. Elizalde, en la misma se hallará con quien tratar.

AVISO

LA persona que hubiere encontrado a diese razón de una memoria de oro, con una piedra de brillante al aire, y con la inscripción en el circo interior de ella, que dice "Mayo 16 de 1831" y la entregase en la tienda de D. Felipe la Cneva, casa que fué del finado Coude, sera bien gratificado. Nov. 7. 15p.

Sanguijuelas Frescas

RECIENTE LLEGADA DE EUROPA. SE venden á precio bastante inódico en la calle de San Vicente núm. 39 casa de D. Juan Carrero, como igualmente hay rapo de superior calidad.

Al Comercio.

UN jóven recién llegado á este país, y que posee el idioma Inglés, ó inteligencia en el Comercio, ofrece sus servicios en alguna casa de negocio, Barraca 6 Sádadero. En esta Imprenta darán razón. Nov. 10.

AVISO.

TIABACO de virginia para capa á 4 y 1/2 medio pesos arroba, y por libras á 8 vintenes; hay de venta en la pulperia frente al Baño de los Pádres núm. 110. Nov. 12.

AVISO.

SE necesita una ama de buena leche que sea sana, y de buena conducta, en la calle de San Carlos, y en la puerta siguiente al núm. 126 darán razón. Nov. 12.

AVISO.

SE vende una muy buena pulperia, el que se interese y quiera comprarla véase con D. Lino Gutierrez. Nov. 12.

Ojo á las Peinetas.

EN la tienda de Barruti cíta de D. Antonio Montero se han sacado una partida de peinetas á la ultima moda apropiadas equitativas.

Para Sandú.

SALDRÁ hasta el dia 10 del corriente la muy velera Goleta Minerva los SS, que gutten cargar ó ir de pasaje para lo que tiene las mejores comodidades ocurrán á el, almacén de D. Francisco Costa Lima, calle de San Joaquín número 70 hallaren con quien tratar.

SE VENDE.

UNA casa sita en la Calle de San Benito número 34, tiene cuatro piezas, cocina y lugar. El que se interese en su compra, ocurrá á la calle de San Agustín número 56 que hallará con quien tratar. Nov. 9. 15p.

AVISO

EN la calle de S. Gabriel No. 93 tienda de Peinería, conocida con el nombre de Peinería, se hallan de venta los artículos siguientes: pañuelos de cambray de hilo á 13 y 14 reales uno, guantes de cabellilla del mejor gusto para señora, á 6 reales el par, pañuelos de seda para el cuello á 8 y 11 reales uno, sillas con asiento de paños de colores á 20 pesos docena, candeleros de plata superfinos á 15 y 20 reales el par. Medias de algodón blancas para niños á dos y medio reales el par y por docenas á veinte y seis reales. Pólvora para cazar supersima á nueve reales libra, guitarras de voces excelentes á 9 ps. una, corbatines del mejor gusto á 2 pañuelos uno, cuellos de hilo, juegos de ajedrez, costureros de nueva invención y otros artículos á precios sumamente equitativos. En la misma casa se admiten toda clase de composturas en peinetas seguro que nada omitirá el interesado para complacer á los que lo honren con su conyza.

Aviso.

EN LA CASA DE D. LUIS BAENA. Calle de San Carlos núm. 147. Se hallan de venta á precios muy comedidos un surtido de Libros Impresos ultimamente llegados de Francia.

Julia ó la nueva Heloisa, Día de San Valentín, La Abadesa, D. Quijote, Compendio de Historia Moderna; Viajes de Anacasis, Id. del Joven Anacasis Aventuras de Niguel, Aventuras de un Renegado, Oraciones de Cicerón, Colon juzgado militar, Tapia Jusisprudencia mercantil, Id. Febrero novísimo, Covarubias, recurso de fuerzas, Diccionarios judicial, Juicios de Herencias, Práctica Criminal forense, Novísima Reepilación, Diccionario de Legislación, Curso del Derecho público, Conde de la Cañada Juicios, Rogron Código Cívil, Rogron Código Criminal, Causas celebres Francesas, Encyclopedie moderna, Memorias de la Duquesa de Abrant, Ordenanzas de Bilbao, Campañas Regalias de España, Guerras Cíclicas de Granada, Norvius, Historia de Napoleón, Ithiezi Revolución Francesa; Pedro por Arnaud, Maquavelo Comentado, Ciencia de la legislación, Práctica de Sentencias, Pleytos, Código de Comercio de España, Secretos raros de ciencias y artes, Obras de L'Isfortaigne, Fábulas de id. Descubrimiento de la América, Tardes de la Granja, Obras de Lord Byron, Id. de Mr. Cottin, Id. de Mr. Stael, Historia Santa, Pio de Franquita, Los Incas, Diccionario de la academia, Amistades Peligrosas, Malvina, El Sepulcro, Clara de Almeida, Despedida de la Mariscala, Cornelio Borroquia, Lucinda Corina, El Torero El Piloto El Bravo; por Cooper, Puritano de América, Nueva Retórica, Nelly, Arte de la bella producción, Selin adhel, La maraña, Leon Leoni, Bug Jargal.

ADEMAS. Piedras para veredas, Tablas de pino boldosas francesas, carretillas para saladeros, vino de Burdeos superior en báscicas.

Interesante.

EN la tienda mercería, conocida por Peinería, calle de San Gabriel No. 93, se han sacado un surtido de peinetas, de los mejores calados y de ultimo moda, á menor precio, que las anunciadas anteriormente. En la misma tienda se hallan de venta, medias de seda patente á doce reales el par, coitaplumas, tijeras y estuches de navajas muy finas, cajitas de broches ó ochenta reales idem fulminantes del mayor fabricante de paris á dos y medios y cuatro reales una, zapatos de de ante propios para la estación á dos y diez y ocho reales el par, y una variedad de suecos artificiales á precios sumamente equitativos.